

CONTRATO DE AFILIACIÓN PROGRAMA SOCIOS COMERCIALES

Agencia Promotora y de Servicios MAWSAL S. de R.L. de C.V.

C. 8 #251 entre 33 y 35.

San Nicolás, C.P. 97147,

Mérida, Yucatán.

CONTRATO DE AFILIACIÓN QUE CELEBRAN AGENCIA PROMOTORA Y DE SERVICIOS MAWSAL S. DE R.L. DE C.V. (“MAWSAL”) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL “SOCIO COMERCIAL”, POR SU PROPIO DERECHO Y QUIENES A SU VEZ PODRÁN SER DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO LAS “PARTES” O DE MANERA INDIVIDUAL COMO LA “PARTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

Declara MAWSAL por conducto de su representante legal que:

1. Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en Calle 8 Numero interior 251 entre Calle 33 y Calle 35, Col. San Nicolás. C.P. 97147
2. Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato y obligarlo en los términos de este.
3. Tiene interés en vender a el SOCIO COMERCIAL a un precio de venta preferente los PRODUCTOS incluidos en los CATÁLOGOS físicos o virtuales que MAWSAL le proporcione periódicamente y que ostentan las marcas de las que MAWSAL es titular o licenciataria autorizado.
4. Tiene interés de entregarle a el SOCIO COMERCIAL una comisión monetaria por cada una de las compras que realicen los usuarios AFILIADOS que el SOCIO COMERCIAL registren.
5. Su objeto social principal es la comercialización de los productos mediante el CANAL DE VENTA DIRECTA.

Declara “EL SOCIO COMERCIAL” por su propio derecho que:

1. Es una persona física o moral, con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente contrato con Número de CURP, Clave de Elector y clave de registro federal de contribuyentes.
2. Desea adquirir los PRODUCTOS para su consumo personal y/o para comercializarlos, revendiéndolos a terceros mediante el CANAL DE VENTA DIRECTA.
3. Es una persona física o moral dedicada a actividades mercantiles de forma independiente y realiza habitualmente actos de comercio por lo que es un comerciante independiente en los términos del Código de Comercio.
4. Su nombre legal completo es _____,
tiene su domicilio en _____,
_____ ,
el teléfono en el cual se le puede localizar es _____ y
su correo electrónico de contacto directo es _____.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

El presente contrato será aplicable a cualquier persona que solicite a través del sitio web de Agencia Promotora y de Servicios MAWSAL de S. de R.L. de C.V. (en adelante “MAWSAL”) socios.mawsal.com, el sitio web www.mawsal.com o la aplicación para dispositivos móviles “MAWSAL”, su incorporación como SOCIO COMERCIAL (en adelante “SOCIO COMERCIAL”) a partir del momento en que complete y envíe a MAWSAL la información de su contrato digital, aceptando en su totalidad las cláusulas que regirán la relación contractual entre MAWSAL y EL SOCIO COMERCIAL.

Para efectos de los presentes términos y condiciones, se entiende como “SOCIO COMERCIAL” a toda aquella persona física o moral que complete la solicitud de incorporación a MAWSAL con la finalidad de formar parte de un programa de comercialización de productos en el cual tendrá como responsabilidades: abrir nuevos afiliados(clientes), promocionar productos del catálogo de la empresa por temporadas a lo largo del año, dar a conocer la empresa a nuevos clientes y prospectos, brindar soporte al cliente, canalizar devoluciones y garantías, así como de adquirir los PRODUCTOS para su consumo personal y/o para comercializarlos, revendiéndolos a terceros mediante el SISTEMA DE VENTA DIRECTA.

EL SOCIO COMERCIAL realiza habitualmente, actos de comercio por lo que es un comerciante individual e independiente en los términos del Código de Comercio, por lo que mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones y el envío de la solicitud de contrato digital, EL SOCIO COMERCIAL se obliga expresamente a lo siguiente:

PRIMERA: DEFINICIONES

CAMPAÑA.- significa el periodo durante el cual EL SOCIO COMERCIAL podrá comprar los PRODUCTOS que aparezcan en el CATÁLOGO correspondiente. En cada CATÁLOGO aparecerá el período durante el cual estarán a la venta los PRODUCTOS en él contenidos.

CATÁLOGO.- significan las publicaciones digitales que en cada CAMPAÑA realiza MAWSAL para la

comercialización de sus PRODUCTOS, y para dar a conocer las promociones y ofertas de los mismos. Dichas publicaciones pueden ser impresas o virtuales, e incluyen de manera enunciativa, folletos, volantes, mini folletos, aplicación móvil o cualquier otra publicación realizada periódicamente por MAWSAL. Los Catálogos no tendrán un costo para EL SOCIO COMERCIAL, y será el que MAWSAL determine de tiempo en tiempo la vigencia del mismo.

DEMOS.- significan los PRODUCTOS nuevos que MAWSAL introduce en el mercado en forma anticipada a su comercialización normal y a un precio distinto del PRECIO DE VENTA SUGERIDO y que EL SOCIO COMERCIAL podrá adquirir para sí o para la demostración de los mismos en su actividad de reventa, cuando el SOCIO COMERCIAL decida desarrollar esta actividad. La entrega de estos productos puede estar sujeta a una serie adicional de condiciones de las cuales MAWSAL informará al SOCIO COMERCIAL de forma anticipada.

DEVOLUCIÓN DE PEDIDO COMPLETO.- es cuando una transacción de compra cancelada de EL SOCIO COMERCIAL o de los clientes de este, cuya orden realizó con anterioridad alguna de las partes y por ello los PRODUCTOS son devueltos a MAWSAL o alguno de sus proveedores.

CONTRATO.- significa el documento que contiene los datos generales de EL SOCIO COMERCIAL y que es llenado simultáneamente a la firma del contrato; EL SOCIO COMERCIAL ratifica con la firma Contrato que los datos generales correspondientes a su persona son verídicos y los comprueba con los documentos que anexa al Contrato.

CONTRATO DIGITAL.- Significa la presente solicitud electrónica de incorporación como SOCIO COMERCIAL a través del sitio web o aplicación para dispositivos móviles de MAWSAL y que contiene los datos generales de EL SOCIO COMERCIAL y el cual es aceptado mediante el simple llenado y envío de los datos requeridos en la solicitud digital de contrato. EL SOCIO COMERCIAL ratifica con el envío y aceptación de las condiciones del contrato digital que los datos generales correspondientes a su persona son verídicos y los comprueba con los documentos que adjunta a la solicitud de contrato electrónico.

ORDEN DE COMPRA.- significa la solicitud de compra de PRODUCTOS que elaboran y entregan EL SOCIO COMERCIAL o los AFILIADOS de éste a MAWSAL a través de su sitio web, aplicación para dispositivos móviles o impresa en algún medio equivalente previamente aprobado por MAWSAL.

AFILIADO.- significa la persona física o moral que se inscribe con los mismos mecanismos que el SOCIO COMERCIAL para recibir un precio preferente para adquirir productos del CATÁLOGO y convertirse en un cliente de MAWSAL. Estos se inscriben por invitación directa de EL SOCIO COMERCIAL. Las compras afectivamente capturadas, pagadas y entregadas de EL AFILIADO le permiten a EL SOCIO COMERCIAL recibir una ganancia monetaria a través de una COMISION DE VENTA que MAWSAL le pagará según considere conveniente.

COMISIÓN DE VENTA.- significa la cantidad monetaria que EL SOCIO COMERCIAL recibe directamente de MAWSAL por cada una de las ÓRDENES DE COMPRA de los AFILIADOS de EL SOCIO COMERCIAL que se hayan capturado, cubierto el importe en su totalidad y debidamente entregados por MAWSAL en un periodo natural de 30 días. Esta comisión se calcula en proporción al valor total del monto de la ORDEN DE COMPRA restándole las cantidades correspondientes a impuestos, comisiones por métodos de pago utilizados, y otros valores que MAWSAL considere. Esta comisión se paga en especie o en efectivo a través de medios electrónicos y otros aquellos que MAWSAL considere apropiados para su finiquito.

FECHA DE CORTE.- significa el día en que MAWSAL realiza el cálculo del monto total a pagar por las comisiones correspondientes de cada una de las órdenes de compra de LOS AFILIADOS que fueron

efectivamente capturadas, pagadas y entregadas en un período natural de 30 días. Este monto total es el que será pagado por única ocasión a EL SOCIO COMERCIAL en alguna de las FECHAS DE PAGO que MAWSAL considere.

FECHAS DE PAGO.- significa período de días naturales en los que MAWSAL se compromete a realizar el pago por conceptos de comisiones a EL SOCIO COMERCIAL. Seleccionando un día en específico de este período para liquidar cualquier adeudo bajo este concepto de comisiones por las compras realizadas por los AFILIADOS de EL SOCIO COMERCIAL y se realiza de forma mensual en caso de que existiese algún monto por pagar.

ESTADO DE CUENTA.- significa el documento electrónico o físico que contiene el detalle de las órdenes de compra y los montos que deberán ser pagados al Socio Comercial en el periodo de FECHAS DE PAGO correspondientes a un período mensual específico.

PRECIO DE VENTA SUGERIDO.- significa el precio de los PRODUCTOS al cual MAWSAL sugiere a EL SOCIO COMERCIAL revender los PRODUCTOS a terceros, si así lo decidiera EL SOCIO COMERCIAL, y que aparece en los CATÁLOGOS. El PRECIO DE VENTA SUGERIDO incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas y contribuciones que deban trasladarse por EL SOCIO COMERCIAL a sus propios clientes.

PRECIO DE REFERENCIA.- significa el precio que aparece en la ORDEN DE COMPRA o ESTADO DE CUENTA y que será utilizado por MAWSAL para realizar el cálculo de los beneficios derivados de los programas de incentivos y demás programas que MAWSAL determine periódicamente.

PRODUCTOS.- significan los productos para la higiene y el cuidado personal, ropa, joyería, accesorios, artículos para el hogar, juguetes, vehículos y demás bienes contenidos en los CATÁLOGOS, que MAWSAL comercializa y que ostentan tanto las marcas de las que MAWSAL es titular o licenciatario autorizado y/o de terceros.

SISTEMA DE VENTA DIRECTA.- significa el sistema de ventas fuera de un local comercial, en el que el ofrecimiento de bienes y/o servicios a los consumidores finales o clientes lo realiza EL SOCIO COMERCIAL de casa en casa, de persona a persona, mediante una explicación o demostración de los PRODUCTOS contenidos en los CATÁLOGOS.

TERRITORIO.- significa la circunscripción geográfica de la República Mexicana.

TRANSPORTISTA.- significa la empresa de transporte contratada por MAWSAL para hacer la entrega de los PRODUCTOS a EL SOCIO COMERCIAL.

SEGUNDA: OBJETO.

MAWSAL en este acto conviene en vender a EL SOCIO COMERCIAL los PRODUCTOS que ésta le solicite mediante las ÓRDENES DE COMPRA a un PRECIO DE VENTA PREFERENTE, mismos que EL SOCIO COMERCIAL puede comprar para su consumo personal o, si así lo decide, para su reventa exclusivamente bajo el SISTEMA DE VENTA DIRECTA utilizando para ello los CATÁLOGOS que MAWSAL le proporcione en el TERRITORIO. La emisión de ÓRDENES DE COMPRA por EL SOCIO COMERCIAL será considerada como la aceptación de los términos y condiciones de este Contrato.

Adicionalmente, EL SOCIO COMERCIAL deberá de abstenerse de realizar la reventa de los PRODUCTOS en locales comerciales abiertos al público, mercados, en la vía pública, y/o en puestos conocidos como “comercio ambulante” o “informal”. EL SOCIO COMERCIAL no tiene obligación de comprar cantidad alguna de PRODUCTOS a MAWSAL. En el supuesto de que EL SOCIO

COMERCIAL decida revender a terceros los PRODUCTOS que compre de MAWSAL, ambas partes reconocen que esa actividad de reventa será una actividad comercial totalmente independiente y propia de EL SOCIO COMERCIAL. La celebración del presente contrato tiene por objeto regular la compraventa periódica de los PRODUCTOS entre MAWSAL y EL SOCIO COMERCIAL, por lo que EL SOCIO COMERCIAL no prestará ni tendrá obligación de prestar servicio alguno a MAWSAL, en consecuencia, EL SOCIO COMERCIAL reconoce que no está subordinado ni tiene obligación alguna de obediencia, dependencia y/o exclusividad con MAWSAL, pudiendo dedicarse a comprar y/o revender los PRODUCTOS el tiempo que ella decida y considere conveniente utilizando sus propios medios, pudiendo vender, simultáneamente cualquier otro tipo de productos de otras empresas, incluyendo aquéllos que sean similares a los PRODUCTOS y/o realizar cualquier otro tipo de actividad o negociación mercantil o de cualquier otra naturaleza. El precio al cual EL SOCIO COMERCIAL pagará a MAWSAL los PRODUCTOS que compre, será el PRECIO DE VENTA PREFERENTE, mismo que deberá ser pagado en su totalidad por EL SOCIO COMERCIAL para que se le entreguen los PRODUCTOS. Los PRECIOS DE VENTA PREFERENTE, los porcentajes mencionados en la definición de PRECIO DE VENTA PREFERENTE, y los demás términos y condiciones del presente contrato, podrán ser modificados periódicamente por MAWSAL, señalando la modificación en el CATÁLOGO correspondiente o notificándolos a EL SOCIO COMERCIAL mediante aviso por escrito o por cualquier medio electrónico; en este último caso, las modificaciones serán enviadas en la sección de avisos del resumen del ESTADO DE CUENTA o factura que en su caso MAWSAL le entregue o expida a EL SOCIO COMERCIAL con los PRODUCTOS comprados o por cualquier otro medio indubitante, como la página de MAWSAL en INTERNET www.mawsal.com. Se entenderá expresamente aceptada la modificación de que se trate, cuando EL SOCIO COMERCIAL realice ÓRDENES DE COMPRA con posterioridad a la notificación que MAWSAL hubiere enviado o señalado en el CATÁLOGO.

EL SOCIO COMERCIAL cuenta con la posibilidad de invitar a terceras personas que fungan participación como AFILIADOS de éste, con el objetivo de recibir comisiones por cada una de las órdenes de compra que realicen los AFILIADOS A MAWSAL. EL SOCIO COMERCIAL realizará las tareas de promotoría, capacitación y presentación del CATÁLOGO DE PRODUCTOS en los tiempos y formas que considere pertinentes para afiliar nuevos usuarios.

Por otro lado, MAWSAL en este acto conviene en vender a afiliados de EL SOCIO COMERCIAL los PRODUCTOS que ésta le solicite mediante las ÓRDENES DE COMPRA a un PRECIO DE VENTA PREFERENTE, mismos que EL AFILIADO puede comprar para su consumo personal. La emisión de ÓRDENES DE COMPRA por EL AFILIADO será considerada como la aceptación de los términos y condiciones de este Contrato.

MAWSAL otorgará un incentivo económico en pesos mexicanos a EL SOCIO COMERCIAL, se calculará un monto respecto al monto total de las compras de LOS AFILIADOS y dicho monto se saldará en un periodo determinado por MAWSAL. LOS AFILIADOS no tienen obligación, subordinación, ni mínimo de compra con MAWSAL para mantener su afiliación.

TERCERA: MECANISMO DE COMPRAVENTA DE LOS PRODUCTOS.

EL SOCIO COMERCIAL, deberá entregar a MAWSAL por cualquier medio escrito o electrónico autorizado por MAWSAL, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, formato en papel, correo electrónico, mensaje telefónico, aplicación móvil o en el sitio de internet de MAWSAL, www.mawsal.com, las ÓRDENES DE COMPRA dentro de los plazos establecidos para ello por MAWSAL en cada CAMPAÑA; MAWSAL podrá poner a disposición de EL SOCIO COMERCIAL nuevas alternativas electrónicas, sitios de Internet o páginas en redes sociales para realizar su ORDEN DE COMPRA, notificando la disponibilidad de las mismas en las formas referidas en la CLAUSULA

SEGUNDA anterior.

EL SOCIO COMERCIAL reconoce que será responsable del uso que realice de las herramientas electrónicas que MAWSAL ponga a su disposición, así como de los contenidos que ingrese a las redes sociales, por lo que se obliga a mantener a MAWSAL en paz y a salvo de cualquier acción, procedimiento o litigio relacionado o derivado de dicho uso. Así mismo, EL SOCIO COMERCIAL acepta que cualquier información que ella incorpore a los sitios electrónicos o redes sociales que MAWSAL pone a su disposición quedará en propiedad de MAWSAL. MAWSAL se obliga a entregar a EL SOCIO COMERCIAL los PRODUCTOS en la residencia de esta última, en las fechas que para tal efecto tenga establecidas en el calendario operativo de MAWSAL y que de tiempo en tiempo dará a conocer a EL SOCIO COMERCIAL.

Si por causas ajenas a MAWSAL, caso fortuito o por fuerza mayor, EL SOCIO COMERCIAL no recibe los PRODUCTOS en las fechas originalmente establecidas por MAWSAL, ambas partes acuerdan que MAWSAL podrá entregarlos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de calendario siguientes a la fecha inicial programada de entrega. No obstante lo anterior, MAWSAL podrá rechazar cualquier ORDEN DE COMPRA, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que EL SOCIO COMERCIAL: (i) tenga cualquier adeudo vencido con MAWSAL, (ii) MAWSAL no tenga existencias suficientes de PRODUCTOS, (iii) EL SOCIO COMERCIAL no cumple con los requisitos para recibir los PRODUCTOS por causas ajenas a la operación. EL SOCIO COMERCIAL reconoce y acepta que puede optar por revender los PRODUCTOS que adquiere en propiedad de MAWSAL, los DEMOS son una herramienta efectiva para el desarrollo de su actividad empresarial/comercial independiente y que le permiten promocionar los PRODUCTOS; por lo tanto, EL SOCIO COMERCIAL podrá adquirir los DEMOS en los términos y condiciones que MAWSAL establezca para cada caso y se obliga a pagar a MAWSAL el precio de los DEMOS que haya solicitado, en las fechas que para tal efecto se establezcan. MAWSAL se reserva el derecho de no entregar los PRODUCTOS a EL SOCIO COMERCIAL, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para MAWSAL en los casos siguientes: 1. Cuando EL SOCIO COMERCIAL tenga cualquier adeudo vencido con MAWSAL. 2. Cuando los PRODUCTOS solicitados estén agotados en los inventarios de MAWSAL. 3. Caso Fortuito o Fuerza Mayor y 4. Cuando el monto de la ORDEN DE COMPRA es menor al monto establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato.

EL SOCIO COMERCIAL otorga en este acto a MAWSAL, su consentimiento expreso para el caso de que el PRODUCTO solicitado en la ORDEN DE COMPRA este agotado, MAWSAL lo pueda sustituir por otro de características de aplicación, uso, resultado, calidad, cantidad, precio, etc., similares al originalmente solicitado.

EL SOCIO COMERCIAL reconoce que MAWSAL incurre en diversos gastos administrativos relacionados con el manejo y administración de su cuenta, que dichos gastos pueden variar dependiendo del monto de la ORDEN DE COMPRA, por ello, EL SOCIO COMERCIAL se obliga a pagar a MAWSAL la cantidad correspondiente por concepto de gastos administrativos y manejo de cuenta y crédito de EL SOCIO COMERCIAL, al momento de pagar cada ORDEN DE COMPRA si MAWSAL lo considera necesario.

Ya sea por medios electrónicos, impresos o digitales, MAWSAL enviará a EL SOCIO COMERCIAL al menos un folleto DE PRODUCTOS seleccionados más los necesarios referentes a ofertas, promociones, descuentos, Etc. EL SOCIO COMERCIAL pagará el precio que MAWSAL tenga establecido para esos Catálogos en el momento, incluyendo el importe de los mismos en la ORDEN DE COMPRA de EL SOCIO COMERCIAL y ésta se obliga a pagar el importe referido.

EL SOCIO COMERCIAL reconoce que si decide revender los Productos que compra a MAWSAL, los Catálogos impresos o digitales son un elemento indispensable para realizar su negocio de comercialización de los Productos a terceros por lo que desde ya da su consentimiento para que los mismos le sean enviados por MAWSAL o entregados por otros medios que MAWSAL considere

convenientes.

CUARTA: GASTOS

En el caso que el importe de la compra total de EL SOCIO COMERCIAL, sea superior a cien pesos mexicanos (100.00 M.N.) (orden mínima), del PRECIO DE VENTA PREFERENTE (no incluye DEMOS, ayudas y ventas de liquidación), en cualquier campaña, EL SOCIO COMERCIAL se obliga a pagar el costo de envío de los PRODUCTOS del pedido por la cantidad especificada en su ORDEN DE COMPRA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se pudieren causar por concepto de gastos de transporte, envío y manejo de LOS PRODUCTOS que hubiere solicitado.

Si EL SOCIO COMERCIAL no recibe los PRODUCTOS en su residencia en la fecha indicada y regresan a las bodegas del transportista contratado por MAWSAL, EL SOCIO COMERCIAL podrá solicitar que se le envíe nuevamente, pagando a MAWSAL el gasto que se origine por este concepto. Si por cualquier motivo EL SOCIO COMERCIAL no recibe su pedido y éste es anulado definitivamente, MAWSAL podrá realizar el cargo correspondiente a los gastos administrativos en la factura de su siguiente ORDEN DE COMPRA. Si EL SOCIO COMERCIAL no realiza ORDEN DE COMPRA posterior, se procederá en los términos del tercer párrafo de la cláusula Quinta del presente.

Si EL SOCIO COMERCIAL retira los PRODUCTOS en las instalaciones del TRANSPORTISTA, MAWSAL podrá cobrarle los gastos de almacenamiento que se hayan originado. Así mismo, EL SOCIO COMERCIAL, acepta que en caso de DEVOLUCIÓN de PEDIDO COMPLETO por causas no imputables a MAWSAL, se obliga a pagar a MAWSAL gastos de devolución, que serán determinados por MAWSAL de tiempo en tiempo y que oportunamente le comunicará a EL SOCIO COMERCIAL en la forma y términos establecidos en la cláusula SEGUNDA. EL SOCIO COMERCIAL acepta que todas las ÓRDENES DE COMPRA estarán sujetas a la aprobación de MAWSAL y se surtirán de acuerdo a sus inventarios o hasta agotar existencias, sin responsabilidad para MAWSAL conforme lo establecido en la cláusula TERCERA. Los CATÁLOGOS también tendrán un costo para EL SOCIO COMERCIAL, y será el que MAWSAL determine según estime conveniente; el valor que EL SOCIO COMERCIAL deberá pagar por los mismos, se verá reflejados en su ORDEN DE COMPRA.

QUINTA: FORMA DE PAGO DE LOS PRODUCTOS

Todas las operaciones de compra venta derivadas de este contrato serán realizadas en Moneda Nacional por lo que EL SOCIO COMERCIAL se obliga a realizar a MAWSAL el pago en efectivo o por medios electrónicos de cada ÓRDEN DE COMPRA en su totalidad antes de que le entreguen los PRODUCTOS correspondientes a la ÓRDEN DE COMPRA en el período. No obstante lo anterior, EL SOCIO COMERCIAL podrá participar en programas y sistemas de pago diferentes al antes mencionado, que MAWSAL implemente periódicamente; lo anterior, siempre que EL SOCIO COMERCIAL cumpla con las bases y requisitos establecidos por MAWSAL en cada programa.

Los programas mencionados pueden ser de manera enunciativa pero no limitativa, de pagos a plazos, sistemas de apartado, pago anticipado, etc. Los programas serán informados a EL SOCIO COMERCIAL a través del sitio de internet de MAWSAL www.mawsal.com o cualquier otro medio que MAWSAL considere conveniente. En todo caso, EL SOCIO COMERCIAL deberá consultar las bases de cada programa en el sitio de internet antes mencionado. Todas las ÓRDENES DE COMPRA que EL SOCIO COMERCIAL realice al amparo de cualquier programa, cumpliendo con los requisitos y bases del mismo, la obligarán en los términos y condiciones del programa respectivo.

EL SOCIO COMERCIAL realizará el pago del PRECIO DE VENTA PREFERENTE a MAWSAL en moneda nacional, en las sucursales bancarias o en cualquier otro establecimiento de recepción de pagos

que MAWSAL tenga definidos para tal efecto. En su caso, EL SOCIO COMERCIAL podrá realizar el pago de los PRODUCTOS comprados a MAWSAL por cualquier vía o medio electrónico que MAWSAL ponga a su disposición y que le comunique oportunamente en los términos de la cláusula Segunda de este Contrato. Cualquier pago de los PRODUCTOS efectuado por EL SOCIO COMERCIAL por un medio o persona diferentes a las señaladas en esta cláusula, sólo será reconocido por MAWSAL cuando ésta efectivamente lo haya recibido.

En caso de que EL SOCIO COMERCIAL no realice ORDEN DE COMPRA posterior, no reciba los PRODUCTOS solicitados en su última ORDEN DE COMPRA por falta de pago de cualquier saldo pendiente, o el contrato se dé por terminado en forma anticipada, EL SOCIO COMERCIAL se obliga a pagar a MAWSAL el saldo total del monto adeudado en forma inmediata, más los intereses moratorios que se devenguen, así como los gastos de cobranza o cualquier otro adeudo pendiente con MAWSAL.

SEXTA: INFORMACIÓN Y AVISO DE PRIVACIDAD

EL SOCIO COMERCIAL reconoce y acepta que toda su información y datos personales que aparecen en este contrato y en el documento de Contrato son ciertos y comprobables, por lo que EL SOCIO COMERCIAL en este acto expresamente autoriza a MAWSAL, a: (i) corroborarla por cualquier medio legal por sí o por la persona, entidad, o empresa que MAWSAL determine y designe; (ii) consultar en cualquier momento, información en las centrales o burós de riesgo que MAWSAL considere pertinente; (iii) crear una base de datos tratados o sin tratar con toda información que se genere dentro del giro normal de la relación crediticia o contractual de EL SOCIO COMERCIAL, incluyendo comportamiento de pago, calificación de tipo de cliente, puntajes de crédito y datos de contacto; utilizarla para analizar toda solicitud que formule EL SOCIO COMERCIAL en futuras relaciones crediticias o para analizar la posibilidad de otorgarle otros productos financieros.

Lo anterior con el objeto de que MAWSAL pueda verificar el historial crediticio de EL SOCIO COMERCIAL durante el tiempo de vigencia de este contrato, así como la obtención, uso, recopilación, transmisión, conservación y/o destrucción de sus datos personales que sean necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente.

Asimismo, EL SOCIO COMERCIAL autoriza a MAWSAL para que informe a las Centrales de Riesgo o Burós de Crédito la información mencionada en el párrafo anterior, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla, conservarla y suministrarla para generar historias de crédito, puntajes de crédito y validar reglas de decisión.

MAWSAL se obliga a mantener absoluta confidencialidad del contenido de los reportes de crédito que reciba de las Centrales de Riesgo o Burós de Crédito, así como de los datos personales de EL SOCIO COMERCIAL y a tomar las medidas que sean necesarias para limitar el uso o divulgación de los datos personales.

Así mismo, EL SOCIO COMERCIAL declara que conoce la naturaleza y alcance de la información que MAWSAL solicitará, el uso que MAWSAL hará de tal información y que MAWSAL podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por la vigencia del presente contrato.

EL SOCIO COMERCIAL declara que está consciente y acepta que un original de este contrato quede bajo propiedad de MAWSAL y/o las autoridades que requieran la misma o bajo la custodia de terceros.

EL SOCIO COMERCIAL está de acuerdo en que sus datos personales serán utilizados por MAWSAL y/o compañías afiliadas a nivel mundial, y que los mismos serán obtenidos, usados, recopilados, transmitidos, y/o conservados en medios electrónicos, así como en las bases de datos que considere adecuadas, mismas que podrán ser utilizadas por MAWSAL, sus compañías afiliadas o por terceros,

ubicadas dentro del Territorio o en el extranjero para proporcionar servicios o PRODUCTOS a EL SOCIO COMERCIAL, procesar transacciones, solicitudes de EL SOCIO COMERCIAL, hacer ofertas especiales o promociones a EL SOCIO COMERCIAL, entender mejor las necesidades de los consumidores finales, realizar consultas, estudios de mercado, de percepción o cualesquiera otros relacionados con el objeto de este Contrato, así como para otros objetivos que se detallan en cualquier política de privacidad de MAWSAL que le sea comunicada en el ESTADO DE CUENTA, o a través del sitio en internet de MAWSAL en cualquier CAMPAÑA.

EL SOCIO COMERCIAL podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a sus datos personales, vía telefónica a la línea de Servicio al número telefónico +52 (999) 1 267 764 pero siempre confirmando su solicitud mediante escrito que deberá enviar a MAWSAL en la dirección especificada en este contrato para las notificaciones en la cláusula Décimo Sexta. EL SOCIO COMERCIAL está de acuerdo en recibir ofertas especiales y promociones por correo electrónico o por cualquier otro medio de MAWSAL, sus subsidiarias o terceros. MAWSAL ha implementado las medidas de seguridad necesarias para preservar la confidencialidad de los datos personales de EL SOCIO COMERCIAL de conformidad con los estándares de seguridad aplicables en la industria. MAWSAL tiene dentro de sus sistemas programas de seguridad que incluyen claves de protección estándar en la industria, firewalls, y protección anti-virus y malware para proteger los datos personales de EL SOCIO COMERCIAL almacenados en los sistemas de cómputo de MAWSAL.

En caso de que ocurra cualquier acceso no autorizado o accidental, divulgación o uso, pérdida accidental o no autorizada, daños o destrucción de los datos personales por parte de algún empleado actual o previo, contratista, o agente de MAWSAL o de cualquier otra persona o tercero, MAWSAL lo notificará de inmediato a EL SOCIO COMERCIAL para que tome las medidas necesarias para salvaguardar sus datos personales. EL SOCIO COMERCIAL se obliga a que en caso de que cambie de residencia, notificarlo a MAWSAL inmediatamente, así como de cualquier cambio en sus datos personales entregados a MAWSAL con motivo de la celebración de este Contrato, EL SOCIO COMERCIAL acepta y reconoce que libera de cualquier responsabilidad legal a MAWSAL por el incumplimiento a esta obligación.

SÉPTIMA: USO DE IMAGEN Y NOMBRE

EL SOCIO COMERCIAL otorga a MAWSAL y/o sus compañías y personas relacionadas, el derecho de usar su nombre, imagen, retrato o voz, así como declaraciones por escrito o cualquier testimonio, que ella haya emitido de los productos o programas de MAWSAL y que MAWSAL tenga de ella por eventos a los cuales pudiera ser invitada, con motivo de su relación mercantil con MAWSAL por su estatus de SOCIO COMERCIAL y al amparo del presente Contrato; este uso se otorga, en forma permanente y gratuita, en cualquier medio material y/o de difusión que MAWSAL decida, bajo un marco de legalidad y respeto a la vida privada y buenas costumbres. EL SOCIO COMERCIAL reconoce y acepta que cualquier publicidad de MAWSAL que incluya su imagen o retrato, cuenta con la debida autorización y, por lo tanto no incurre en ningún incumplimiento o responsabilidad alguna por el uso de la misma.

OCTAVA: OTROS PROGRAMAS

EL SOCIO COMERCIAL podrá solicitar a MAWSAL incorporarse a cualesquiera de los programas de comercialización de PRODUCTOS que MAWSAL tiene establecidos o que pueda establecer en el futuro, debiendo para ello cumplir con los requerimientos que MAWSAL tenga establecidos y en su caso firmar los contratos o documentos necesarios para ello.

MAWSAL podrá establecer de tiempo en tiempo, programas de premios e incentivos por las compras

ordenadas y realizadas por EL SOCIO COMERCIAL, los que estarán sujetos a los términos que MAWSAL establezca y que notifique a EL SOCIO COMERCIAL en los medios referidos en este contrato; los bienes y/o productos que se ofrezcan en tal concepto, podrán ser sustituidos por otros de valor y/o características similares a los originalmente ofertados, mediando únicamente el aviso o notificación que MAWSAL haga a EL SOCIO COMERCIAL, de forma previa o simultánea a la fecha de entrega de los mismos.

Para calcular los beneficios que en su caso correspondan a EL SOCIO COMERCIAL por los programas de incentivos que en su caso establezca MAWSAL durante la vigencia del Contrato, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa el denominado Circulo de Estrellas, se considerará el PRECIO DE REFERENCIA así como los términos y condiciones establecidos en cada programa por MAWSAL.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

Las garantías de los PRODUCTOS serán las que establezca MAWSAL en el CATÁLOGO, o en su defecto el fabricante de los mismos.

DÉCIMA. DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración indefinida, pero cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento mediante aviso por escrito a la otra parte sin incurrir en responsabilidad alguna. También se dará por terminado el presente contrato, sin necesidad de aviso previo y sin responsabilidad para MAWSAL, cuando EL SOCIO COMERCIAL deje de comprar los PRODUCTOS durante 90 días naturales, o bien tenga saldos vencidos pendientes de pago. El hecho de dar por terminado el presente contrato no liberará a ninguna de las partes del cumplimiento de las obligaciones pendientes a su cargo, incluyendo el pago de cualquier cantidad que EL SOCIO COMERCIAL adeude en los términos del presente. La terminación del Contrato no dará lugar a pago alguno entre las partes por concepto de compensación, indemnización, daños o perjuicios de ningún tipo ni por los gastos, inversiones o compromisos realizados en relación con este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS.

Todos los impuestos y demás contribuciones que se causen y deban pagarse con motivo de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán por cuenta de la parte a quien correspondan en los términos de la legislación fiscal aplicable. Los impuestos y demás contribuciones que se causen por los ingresos que obtenga EL SOCIO COMERCIAL por la reventa de los PRODUCTOS son responsabilidad exclusiva de EL SOCIO COMERCIAL.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

EL SOCIO COMERCIAL reconoce que no es agente, socio accionario, distribuidor, ni trabajador o empleado de MAWSAL; que no está obligada a cubrir o cumplir con un periodo mandatorio de vigencia de este contrato ni con cuotas o niveles de compra; y que MAWSAL no está obligada a aceptar las órdenes de compra que le formule. Ni MAWSAL, ni el SOCIO COMERCIAL están obligados a celebrar entre si nuevos contratos, ni a tener otros negocios o relaciones que los regulados por este contrato, sin

embargo, nada de lo consignado en esta cláusula puede interpretarse como una liberación a EL SOCIO COMERCIAL de pagar a MAWSAL el precio de los productos que reciba de esta.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la competencia correspondiente en la Ciudad de Mérida Yucatán, con expresa renuncia del fuero de su domicilio y señalan para recibir notificaciones las direcciones contenidas en la cláusula Décimo Sexta.

DÉCIMA CUARTA: TOTALIDAD DEL CONTRATO

Las partes convienen en que cualquier contrato previamente celebrado entre ellas queda sin ningún valor, ni efecto legal y se otorga finiquito de tales relaciones anteriores, excepción hecha del derecho de MAWSAL de cobrar cualesquiera saldos a su favor derivados de esos contratos anteriores.

DÉCIMA QUINTA: MARCAS

EL SOCIO COMERCIAL reconoce, además, que no tiene ni adquirirá ningún derecho o interés en las marcas, derechos de propiedad industrial o cualquier modalidad de propiedad intelectual que sean propiedad o no o de las que sea licenciataria MAWSAL, sus subsidiarias, filiales o controladoras (las “Marcas”). EL SOCIO COMERCIAL reconoce que el uso que en su caso realice de las Marcas será exclusivamente en los términos y condiciones que MAWSAL le indique periódicamente si fuera el caso, y redundará en el exclusivo beneficio de MAWSAL o del titular de las Marcas. EL SOCIO COMERCIAL reconoce que la firma de este contrato no le otorga derecho alguno o licencia para el uso y/o disfrute de las Marcas.

Durante la vigencia de este Contrato o con posterioridad a su terminación o vencimiento, EL SOCIO COMERCIAL no impugnará la validez o titularidad de las Marcas, ni tampoco instará o ayudará a terceros a entablar cualesquier acciones que pudieren perjudicar o infringir tales Marcas. EL SOCIO COMERCIAL tampoco podrá, durante la vigencia de este Contrato o con posterioridad a ésta, registrar ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de MAWSAL, igual o semejante en grado de confusión en cualquier clase para su propio beneficio.

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las partes declaran que la relación comercial entre MAWSAL, el titular de la información, y EL SOCIO COMERCIAL, receptor de la misma, han involucrado e involucrarán divulgación escrita, verbal y electrónica de comunicación entre MAWSAL y EL SOCIO COMERCIAL o por miembros de su equipo de trabajo, de documentos propios o controlados por alguno de los mencionados anteriormente, la que puede incluir, pero no se limita a información económica, planes de negocios, información personal, dibujos, demos, secretos comerciales, información técnica, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos

o de cualquier otra manera, en adelante se considerará información confidencial. La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a EL SOCIO COMERCIAL, permanecerán como propiedad de MAWSAL. EL SOCIO COMERCIAL no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte EL SOCIO COMERCIAL, que no sean los establecidos aquí.

DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Las partes convienen que todas las notificaciones que se realicen derivadas de, o relacionadas con este Contrato (Acuerdo) serán realizadas por escrito y podrán ser transmitidas por cualquier medio, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, correo electrónico, mensaje de texto, documentos impresos, a través de un Coordinador, del sitio de MAWSAL www.mawsal.com o por cualquier otro medio por el que las partes convengan en comunicarse.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que el presente contrato podrá ser terminado en cualquier tiempo por cualquiera de las partes, sin responsabilidad alguna por dicha terminación. La terminación por parte del SOCIO COMERCIAL no excluirá de la obligación de pago de cualquier monto pendiente. MAWSAL podrá dar por terminado además el presente contrato por el incumplimiento por parte de EL SOCIO COMERCIAL de cualquier obligación derivada de este contrato, por la falta de colocación de órdenes de compra en al menos noventa días naturales, por tener conocimiento que EL SOCIO COMERCIAL realice o pueda realizar cualquier acto que ponga en riesgo la imagen de los productos que MAWSAL distribuye, o que tenga conocimiento que EL SOCIO COMERCIAL realice actos ilícitos o pertenezca a cualquier agrupación delictiva o terrorista conforme a lo establecido en la ley. MAWSAL podrá dar por terminado de manera general todos los Contratos en caso de guerras, calamidades públicas, desastres naturales o el cierre total o parcial de las operaciones de MAWSAL en México. Para este último caso, no se requerirá de aviso a EL SOCIO COMERCIAL.

DÉCIMA NOVENA: EXTENSIÓN PARA AFILIADOS

Los presentes términos y condiciones son aplicados de forma parcial para los usuarios AFILIADOS, se aplican todos los términos aquí plasmados con excepción de los correspondientes en los que MAWSAL debe responsabilidad sobre comisiones por órdenes de compra. Puesto que las compras de los AFILIADOS de LOS SOCIOS COMERCIALES, son los que generan los montos de comisión que serán pagados a estos últimos. Los AFILIADOS de un SOCIO COMERCIAL acceden únicamente a un PRECIO PREFERENTE para acceder a los PRODUCTOS del CATÁLOGO de MAWSAL. Las compras, condiciones de compra, devolución, garantías y permanencia en el programa aplican de igual forma a los AFILIADOS.

VIGÉCIMA: ACEPTACIÓN

Se darán por aceptados la totalidad de los términos y condiciones aquí descritos por el sólo hecho de enviar la solicitud de contrato electrónico como SOCIO COMERCIAL o AFILIADO a través del sitio web de MAWSAL y se tendrán por ratificados y aceptados los presentes términos y condiciones

mediante la colocación de la primera Orden de Compra de productos de MAWSAL, aceptando todos los cargos que correspondan y obligándose EL SOCIO COMERCIAL o en su caso el AFILIADO al pago de los mismos en los plazos pactados. Si no acepta los presente términos y condiciones, EL SOCIO COMERCIAL o EL AFILIADO no deberá continuar con el envío de solicitud de contrato digital como SOCIO COMERCIAL. EL SOCIO COMERCIAL deberá enviar en original impreso el contrato de su contrato digital, de lo contrario, MAWSAL procederá a BLOQUEAR su código de SOCIO COMERCIAL y no podrá realizar más órdenes de compra o afiliar nuevos usuarios.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las obligaciones contenidas en el presente, lo firman de conformidad el _____ de _____ de 20____. “MAWSAL” AGENCIA PROMOTORA Y DE SERVICIOS MAWSAL S. DE R.L. DE C.V. José Antonio Salazar Cayetano Representante Legal de MAWSAL y “EL SOCIO COMERCIAL” por su propio derecho.